



Referencia:	739/2024/RESECON
Asunto:	Adjudicación lotes regadío, ejercicio 2024

## SOLICITUDES DE LOTES MUNICIPALES DE LABOR REGADÍO

Desde el **16/09/2024** y hasta el **26/09/2024** se abre el plazo de presentación de la documentación necesaria para participar en el concurso de adjudicación de la concesión de aprovechamiento agrícola de lotes municipales de regadío.

El Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento y el impreso de solicitud pueden descargarse de la página web ([www.ejea.es/Sede Electrónica/Tablón de anuncios](http://www.ejea.es/Sede_Electrónica/Tablón_de_anuncios)) o, en su caso, se facilitarán en las oficinas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Documento firmado electrónicamente  
La Alcaldesa



Referencia:	739/2024/RESECON
Asunto:	Adjudicación lotes regadío, ejercicio 2024

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOTES MUNICIPALES DE LABOR REGADÍO.

### CLÁUSULAS COMUNES PARA TODOS LOS LOTES

- Objeto.** Es objeto del presente pliego regular el procedimiento de adjudicación de los lotes que se encuentran a disponer. Este pliego regula las actividades a desarrollar en los lotes por parte de los beneficiarios, así como la relación entre éstos y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Relación de lotes.**

Finca / Lote	Datos identificativos de las parcelas que componen el lote	Superf.Has	Ctg.	Aprov. Ganadero	Plazo realizar obras Transf o Moderniz.	Fecha Amortiz y revisión canon	Fecha límite transmisiones	
Valdemanzana L0139	Pol. 9 Parc. 87.1, 88.1, 90.1, 91.1, 92.1, 94.1, 95.1, 96.1, 97.1, 98.1, 99.1, 100.1, 566.1, 567.1 y 570.1	18,5805 Has	2ª Reg.	Corresponde al agricultor	Hasta 31-12-2027	31/12/2033	31/12/2033	MCGC_R_14/11/2022
Saso nivelado L0037	Pol 107 Parc 235.14, 235.15, 235.17, 235.18, 235.19, 235.20, 235.21, 235.22, 235.23, 235.24 y 235.25	11,3366 Has	1 Nivelada	Corresponde al ganadero				AGU_J_12/08/2024
Saso nivelado L0040	Pol 107 Parc. 238.11, 238.12, 238.14 y 238.15	4,0283 Has*	1 Nivelada	Corresponde al ganadero	*La superficie de este lote podrá ampliarse agregándole la otra parte del lote que ha sido adjudicada para la instalación de un aerogenerador, en el caso de que dicha instalación no se realice.			JVMS_V_26/08/2024
Valdemanzana Sector VIII L0803	Pol 515 Parc 14.1 y 15.2	13,5596 Has	Lotes Bardenas II 5ª Reg	Corresponde al agricultor				PJGB_V_30/03/2024

### 3. Presentación de solicitudes.

Desde el 16/09/2024 hasta el día 26/09/2024.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Las bases y los modelos normalizados de instancias de solicitud se encuentran disponibles en la sede electrónica de la web y en el departamento de Agricultura del Ayuntamiento. También dispone de los citados documentos el Coordinador de Participación Ciudadana.



Únicamente podrá presentarse una solicitud por unidad familiar. En el caso de presentar más de un impreso de solicitud solamente se tendrá en cuenta el primer impreso de solicitud presentado en tiempo, según fecha y número de registro de entrada, quedando anulada por lo tanto la/s solicitud/es posterior/es.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido anteriormente serán desestimadas por extemporáneas.

**4. Requisitos de los solicitantes.** - Podrán presentar solicitudes aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 7 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Figurar inscritos en los Padrones municipales como vecinos y residentes en la localidad con una antigüedad mínima de cinco años.
- c) Hallarse al corriente de pago de sus obligaciones relacionadas con el aprovechamiento comunal.
- d) Tener la condición de agricultor/a profesional o trabajador/a agrícola con una antigüedad mínima de 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (A los efectos de esta convocatoria, se considerará que tienen esta condición los solicitantes que se encuentren dados de alta en el régimen general del sistema especial agrario inactivo - REG.GRAL. SIST.ESP.AGRARIO. INACTIV -)
- e) No estar jubilado.
- f) La superficie de regadío que tenga adjudicada el solicitante, sumada a la de la unidad familiar y a la de los lotes objeto del concurso, no exceda de 25 Has del Ayuntamiento (art. 7.1 de los Criterios de Aplicación).

**5. Unidad familiar, régimen económico y separación matrimonial.** - A los efectos de esta convocatoria, se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge o pareja y los hijos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio con una antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la solicitud (artículo 7 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza).

- Cálculo del límite cuantitativo de superficie en el régimen económico de separación de bienes. Si el solicitante y cónyuge o pareja viven en el mismo domicilio se valorará conjuntamente la totalidad de la superficie municipal concedida por el Ayuntamiento y la que tuvieran arrendada por la Diputación General de Aragón en la zona regable de Bardenas II, independientemente del régimen económico matrimonial establecido.
- Convivencia. - La convivencia se acredita con el Certificado Colectivo de Empadronamiento.
- Separación matrimonial. - La separación, divorcio o cualquier modificación del Libro de Familia deberá acreditarse mediante fotocopia de la sentencia o Certificación Literal del Registro Civil.

**6. Documentación a presentar junto con las solicitudes.** - Para poder concurrir en el procedimiento, deberá presentarse el modelo oficial de solicitud junto con la documentación que figura al dorso de la misma, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y a efectos de la aplicación del baremo contenido en el mismo.

**7. Adjudicación de los terrenos.** - En la solicitud deberá indicarse el orden de preferencia de los lotes. El lote que se indique con el número 1 será el lote por el que se tenga mayor preferencia.

A los efectos de presentación de reclamaciones, se publicará en la página web ([www.ejea.es/Sede Electrónica/Tablón de anuncios](http://www.ejea.es/SedeElectronica/Tablondeanuncios)) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento un listado provisional que mostrará las puntuaciones de los solicitantes y propondrá un lote para la adjudicación, siguiendo la puntuación y el orden de preferencia indicado en las solicitudes. A medida que se asignen los lotes, las preferencias se irán eliminando gradualmente. Es decir, si un solicitante obtiene su primera preferencia, esa preferencia se eliminará para los demás solicitantes.



Las alegaciones presentadas serán informadas por el Consejo Sectorial Agrario y resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Tras resolver las alegaciones presentadas o si no se presentan, la lista provisional se convertirá en definitiva.

Con carácter previo a la concesión de los terrenos, el Consejo Sectorial Agrario emitirá propuesta de adjudicación a aquellos solicitantes que, por orden de prioridad, reúnan la mayor puntuación obtenida con arreglo al baremo, según determina el artículo 5.a. de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza.

La adjudicación se realizará por el Pleno del Ayuntamiento.

- 8. Lista de Espera.** - Si el Consejo lo considera oportuno podrá proponer el establecimiento de una Lista de Espera, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida entre quienes no hubiesen resultado adjudicatarios, de vigencia determinada, para cubrir posibles vacantes por renuncia entre los adjudicatarios iniciales de las parcelas o lotes. La adjudicación se realizará por riguroso orden de la lista de espera.

Cuando sea necesario utilizar la lista de espera se avisará a los solicitantes, según el orden establecido por el Pleno de la Corporación, mediante correo electrónico, preferentemente, o llamada telefónica. De no lograrse la comunicación en un plazo de 24 horas, el solicitante pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo justificación adecuada.

Renuncias: realizado un llamamiento por lista de espera, la no aceptación del aprovechamiento agrícola supondrá la exclusión definitiva de la lista

- 9. Extinción de la concesión.** - Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- 10. Duración de la concesión.** - El plazo de disfrute de los lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según dispone el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.
- 11. Reformulación de solicitudes.** - Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender solicitar cualquiera de los bienes citados, se deberá formular nueva solicitud acompañada de la documentación correspondiente.
- 12. Normas de aplicación supletoria.** - En lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas, será de aplicación la legislación de Régimen Local, Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. y los Criterios de Aplicación de la misma.



## CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA EL LOTE L0139 DE VALDEMANZANA.

Obligaciones del adjudicatario. - El artículo 19 de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales del Ayuntamiento, establece las siguientes:

- a) El adjudicatario vendrá obligado a transformar en regadío el lote que le haya correspondido en un plazo de 3 años, a contar desde el siguiente al de la adjudicación.
- b) Las inversiones para transformar cada lote en regadío, mediante aspersion, goteo, pívot u otros medios, se realizarán por cuenta del adjudicatario.
- c) El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes correspondiente.
- d) El lote será cultivado directamente por su adjudicatario, quedando prohibido el subarriendo del mismo.
- e) En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre los lotes sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.
- f) En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
- g) En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
- h) Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.
- i) El concesionario del lote deberá vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsables de los daños que por ello se produzcan.
- j) El concesionario del lote deberá respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a las márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.
- k) Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.
- l) Además de lo establecido en el artículo citado con anterioridad, los concesionarios que resulten adjudicatarios de un lote por presión forzada y con instalación de rebombeo (caseta con motor y bomba) serán responsables del buen manejo y mantenimiento de dicha instalación, independientemente de la garantía existente.

Canon. - El titular de la concesión de los lotes objeto de transformación estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo energético de los lotes correrá a cargo del adjudicatario, motivo por el cual se ha reducido el canon de los mismos.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
MEDIOAMBIENTE**

Presión	Sistema Riego	Categoría del lote hasta el año amortización	Canon O. Fiscal 2024	Plazo ejecución obras de transf.	Año amortización y Revisión del canon	Fecha límite para transmisión (Art. 14.a. Ord.)	Categoría del lote a partir del año amortización y revisión del canon
Natural	Aspersión	Regadío Valdemanzana, 2ª	134,62 €/Ha	31/12/2027	31/12/2033	31/12/2033	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª
Natural	Goteo enterrado	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 4ª	260,79 €/Ha	31/12/2027	31/12/2033	31/12/2033	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª
Natural	Goteo superficial	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª	381,78 €/Ha	31/12/2027	31/12/2033	31/12/2033	Regadío Valdemanzana Lotes Bardenas II, 3ª

Los cánones anteriores se incrementarán, anualmente, con arreglo a la Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales, y a las cuotas de agua, gastos generales y Plazo de ejecución de las obras de transformación en regadío.

Aprovechamiento ganadero. - El aprovechamiento ganadero corresponde al agricultor.

Ejea de los Caballeros, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

Original - CSV: 15250272724433456312 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Forma parte inseparable del presente Pliego el siguiente Anexo:

Anexo I: Baremo de Puntuación.



## ANEXO I Baremo de Puntuación

Concepto	Descripción	Puntuación
Profesión	a) Ser agricultor/ganadero (cta. propia o ajena) como única actividad en el informe de vida laboral y con una antigüedad mínima en la profesión de 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. <u>En el caso de tener más de una actividad</u> , los ingresos de la actividad agrícola deben superar la suma del rendimiento neto del trabajo y de otras actividades.	10 puntos
Antigüedad profesional personas ≤30 años	b) Ser agricultor/ganadero ≤30 años (cta. propia o ajena) y con una antigüedad mínima en la profesión de 24 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. Se deberán cumplir los requisitos del apartado a)	2 puntos
Edad	c) C1.- Ostentar la cualidad de joven agricultor (<40 años, Ley Modernización Explotaciones Agrarias). Se deberán cumplir los requisitos del apartado a)	3 puntos
	C2.- Ser Agricultor/ganadero ≥50 años y no haber sido concesionario en los últimos 5 años de más de 5 Has de regadío. Se deberán cumplir los requisitos del apartado a)	2 puntos
Cargas familiares	d) Por hijos menores de 18 años que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes <u>conviviendo con solicitante</u> a razón de 0,5 puntos por hijo.	1 punto máximo
Relación de Parentesco con concesionario anterior	e) Por ser heredero legal o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad del adjudicatario anterior, en supuesto de fallecimiento o incapacidad del mismo.	1 punto
Superficies	f) No ser concesionario de otras fincas municipales o cuando la superficie en concesión en regadío no exceda de 4 Has.	5 puntos
	g) La superficie en concesión exceda de 5 Has de regadío.	Se restarán 0,20 puntos por cada hectárea de regadío que exceda de la superficie indicada.
	h) La superficie en concesión exceda de 10 Has de seco.	Se restarán 0,05 puntos por cada hectárea de seco que exceda de la superficie indicada.
	i) Declaración PAC, o documento que en un futuro la sustituya, del solicitante, acompañada de estatutos o escrituras de constitución en caso de que el declarante sea una sociedad.	A la superficie PAC se le restará la superficie municipal que el solicitante tenga adjudicada. La superficie resultante se penalizará con 0,10 puntos por hectárea.
	j) El cónyuge / pareja de hecho sea titular de una concesión.	Se restarán 0,10 puntos por cada hectárea de regadío y 0,05 puntos por cada hectárea de seco. Ambas penalizaciones son acumulables
	k) El/la solicitante y/o cónyuge u otros miembros de la unidad familiar menores de 25 años sean arrendatarios / propietarios de un lote procedente del Gobierno de Aragón en Bardenas II, términos de Ejea de los Caballeros, Luna, Sierra de Luna y Tauste.	Se restarán 5 puntos por lote transformado en regadío. (Se toma como valor lote de 20 Has, lo que hace una penalización de 0,25 Ptos / Ha)
Explotación Prioritaria	l) Ser titular de una Explotación Prioritaria o estar en disposición legal para su obtención en un plazo de seis meses desde la fecha de la adjudicación por el Ayuntamiento.	6 puntos
Titulación	m) Estar en posesión de títulos, cursos o diplomas de capacitación o formación profesional agraria, con una duración mínima de 150 horas lectivas acumulables (La titulación que no señale horas no se valorará).	2 puntos
Empate de puntuación	n) La adjudicación se realizará priorizando a la persona que menor superficie declare en la PAC. De persistir el empate, la adjudicación se realizará a la persona que menor superficie tenga asignada en concesión.	



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE**  
**LOTES DEL AYUNTAMIENTO**

Nº de expediente:

\_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre		DNI	Edad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
Domicilio			C.P. Localidad

**ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES**

**Señalar** de forma inequívoca el **orden de preferencia** entre los lotes, siendo el **nº 1 la primera** y el **nº 4 la última**. En caso de que **no se señale** el orden de preferencia (o este resultara equívoco), **se entenderá** que se corresponde con la **Primera preferencia**. La adjudicación de los lotes se realizará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido y el orden de preferencia manifestado en esta solicitud.

Orden de Preferencia Nº _____	Orden de Preferencia Nº _____	Orden de Preferencia Nº _____	Orden de Preferencia Nº _____
<b>L0037</b> Saso nivelado	<b>L0040</b> Saso nivelado	<b>L0803</b> Valdemanzana Sector VIII	<b>L0139</b> Valdemanzana. Transformar <input type="checkbox"/> Aspers. <input type="checkbox"/> Goteo Ent. <input type="checkbox"/> Goteo Sup.

**PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE (UNIDAD FAMILIAR)**

Tierra arrendada  
por DGA en  
Bardenas II

Apellidos y nombre del solicitante	DNI	Edad	Informe DGA
Apellidos y nombre del cónyuge o pareja	DNI	Edad	Informe DGA
Apellidos y nombre del hijo menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA, si la edad es entre 18 y 24 años
Apellidos y nombre del hijo menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA, si la edad es entre 18 y 24 años
Apellidos y nombre del hijo menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA, si la edad es entre 18 y 24 años
Apellidos y nombre del hijo menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA, si la edad es entre 18 y 24 años
Apellidos y nombre del padre del solicitante si este es menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA
Apellidos y nombre de la madre del solicitante si este es menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA
Apellidos y nombre del padre del cónyuge o pareja si este es menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA
Apellidos y nombre de la madre del cónyuge o pareja si este es menor de 25 años	DNI	Edad	Informe DGA

**Marque con una X en caso de que no declare PAC**

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y AUTORIZA al Ayuntamiento para:

- Publicar su DNI en los listados provisionales y definitivos de puntuación que aparezcan en la web y Tablón de Edictos.
- Obtener el Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento y el certificado de Empadronamiento Colectivo donde figuren los nombres, apellidos y DNI de todas las personas empadronadas en la vivienda.
- Efectuar cualquier comprobación de los datos que figuran en la solicitud.
- Solicitar a la DGA el informe sobre los bienes del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón en la zona regable de Bardenas II arrendados a nombre del solicitante, miembros de la unidad familiar, ascendientes del solicitante y los del cónyuge/pareja; el informe de **no haber realizado declaración PAC**.

Firma del solicitante

SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



## ANEXO I

### Consentimientos certificado colectivo

#### Detalle del solicitante/habitante

---

NIF/NIE/Pasaporte

Fecha de nacimiento

Apellidos y Nombre

#### Personas mayores de edad que conviven con el solicitante

---

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas mayores de edad que conviven con el solicitante prestan su consentimiento para incorporar sus datos personales que constan en la inscripción del Padrón Municipal de habitantes en el certificado colectivo de empadronamiento del solicitante.

NIF/NIE/Pasaporte

Fecha de nacimiento

Firma

Apellidos y Nombre

En Ejea de los Caballeros, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1690/1986, de 11 de junio. El presente documento garantiza el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y L. O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales.

**ANEXO II**  
**Vigencia Explotación Agraria Prioritaria.**

**DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con DNI \_\_\_\_\_,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que continúa estando vigente la calificación de Explotación Agraria Prioritaria que adjunto a este documento.

Declaración que efectúo a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden administrativo, civil y penal que ella conlleva.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (Firma)

\*Este documento no tendrá validez si no va acompañado de la Resolución de la calificación de su explotación agraria como prioritaria.

---

**SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y sus documentos anexos se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de la solicitud presentada por usted, así como su gestión, tramitación, seguimiento y control de la misma. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Coseulluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (ZARAGOZA).